

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.194

Miércoles 9 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2669569

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público, Titular de la 48° Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida Apoquindo 3076 oficina 601, comuna de Las Condes, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 24 de Junio de 2025, repertorio 7.743/2025, ante mí: PABLO ANDRÉS LOBATO SOTO y SOFÍA ELIZABETH ASTUDILLO GALARZA, ambos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea 3600, oficina 901, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en su calidad de únicos y actuales accionistas acordaron cambiar el tipo social de “ASESORÍAS ELG SpA”, inscrita a FOJAS 82149, NÚMERO 42090 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al AÑO 2018, transformándola en una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por los estatutos sociales que a continuación se establecen: RAZÓN SOCIAL: “ASESORÍAS ELG limitada”. ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social le corresponderá en forma indistinta e independiente a PABLO ANDRÉS LOBATO SOTO y a SOFÍA ELIZABETH ASTUDILLO GALARZA, quienes anteponiendo individual y separadamente su firma a la razón social, podrán representar a “ASESORÍAS ELG limitada” con las más amplias facultades. CAPITAL: \$2.500.000, aportado de la siguiente forma: a) PABLO ANDRÉS LOBATO SOTO aportó la cantidad de \$1.250.000 equivalentes al 50% del capital social; y b) SOFÍA ELIZABETH ASTUDILLO GALARZA aportó la cantidad de \$1.250.000 equivalentes al 50% del capital social. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: A) La prestación de todo tipo de servicios profesionales en el área de la asesoría y de la consultoría jurídica; B) La prestación de servicios profesionales de asesoría legal y de consultoría técnica en el área de la tributación nacional, y en el área de la tributación extranjera; C) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales de diseño, de instalación, de implementación, de puesta en marcha, de mantención y de control de sistemas, estructuras, políticas, protocolos y estrategias de asesoría jurídica y tributaria para personas naturales, para personas jurídicas y para todo tipo de entidades, nacionales y extranjeras; D) La asesoría profesional en todo tipo de representación civil, legal, tributaria, judicial, convencional y comercial de personas naturales y de personas jurídicas, nacionales y extranjeras; E) La prestación de servicios profesionales y técnicos de asesoría y de consultoría jurídica, tributaria, financiera y comercial a todo tipo de personas naturales, de personas jurídicas y de entidades nacionales y extranjeras, bajo cualquier modalidad; F) La prestación y la contratación de todo tipo de servicios profesionales anexos y complementarios; G) La prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales destinados al apoyo de cualquier empresa, agencia, entidad, patrimonio de afectación, establecimiento, persona natural y persona jurídica en general; H) La adquisición y la enajenación a cualquier título, de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y de bienes inmuebles no amoblados con destino habitacional, con destino agrícola, con destino cultural, con destino recreativo, con destino comercial y con destino industrial en general; I) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación bajo cualquier modalidad y a cualquier título, de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y de bienes inmuebles no amoblados con destino habitacional, con destino agrícola, con destino cultural, con destino recreativo, con destino comercial y con destino industrial en general, sean bienes inmuebles propios o sean bienes inmuebles de propiedad de terceros; J) La adquisición y la enajenación a cualquier título, de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la creación, a la realización, al apoyo, a la administración y al desarrollo en general, de toda clase de actividades, de proyectos, de servicios técnicos y profesionales de asesoría y de consultoría en el sector agrícola, en la industria de la explotación inmobiliaria, productiva y comercial de predios agrícolas, y en la agricultura en general; K) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación a cualquier título y bajo cualquier modalidad, de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la creación, a la realización, al apoyo, a la administración y al desarrollo en general, de toda clase de actividades, de proyectos, y de servicios técnicos y profesionales de asesoría y de consultoría, en el sector agrícola, en la industria de la explotación

CVE 2669569

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

inmobiliaria, productiva y comercial de predios agrícolas, y en la agricultura en general, sean vehículos motorizados propios o sean vehículos motorizados de propiedad de terceros; L) La representación legal, convencional, financiera, agrícola, comunicacional, publicitaria y comercial de todo tipo de personas naturales, de personas jurídicas, de agencias y de entidades comerciales nacionales y extranjeras; M) La realización de inversiones esporádicas y permanentes en bienes corporales, en bienes incorporeales, en bienes inmuebles, en bienes muebles, en efectos de comercio, en acciones, en cuotas, en derechos sociales y en toda clase de valores mobiliarios en general; N) La realización de inversiones pasivas y de inversiones activas en la propiedad y en la administración de cualquier empresa, proyecto, establecimiento, entidad, persona jurídica y patrimonio de afectación de cualquier naturaleza, sea que se encuentren constituidos legalmente en Chile o en el extranjero; Ñ) La realización en términos amplios de inversiones en títulos, en bonos y en valores con presencia bursátil o papeles y documentos negociables, con carácter temporal y con carácter permanente; O) La administración remunerada y no remunerada de todos los bienes en que se efectúen inversiones; y la transferencia, la administración, la explotación, la inversión y la percepción de todos los frutos y de toda la rentabilidad que generen cada una de las inversiones, cualquiera sea su monto y su naturaleza; y P) La celebración, la suscripción y el desarrollo en general de toda clase de actos, de contratos, de convenciones, de proyectos, de negocios, de actividades y de industrias directamente relacionadas con operaciones que se encuentren dentro de las actividades contenidas en el objeto social.- DURACIÓN: La sociedad comenzará a regir a contar del día 24 de octubre de 2018 y tendrá una duración indefinida. Estipulaciones adicionales, se encuentran en el contenido de la escritura pública que se extracta. Santiago, 27 de Junio de 2025.

